

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, **18 DIC 2014**

EX.Nº 2533 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°30.104 de fecha 5 de Diciembre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de "PROVISION, INSTALACION, HABILITACION Y MANTENCION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la contratación del servicio de "PROVISION, INSTALACION, HABILITACION Y MANTENCION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la contratación del servicio de "PROVISION, INSTALACION, HABILITACION Y MANTENCION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA".-

3.- VISITA A TERRENO: Día 22 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963.-

4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, desde el 18 de Diciembre y hasta las 18:00 horas del día 26 de Diciembre de 2014 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 6 de Enero de 2015, por el mismo medio.-

5.- FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: El día 12 DE ENERO DE 2015, a las 14:00 horas.-

6.- FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA : El día 12 DE ENERO DE 2015, a las 16:00 horas.-

7.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. "Pol. 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un valor de \$500.000-, con una vigencia hasta el día 13 DE ABRIL DE 2015.-

8.- El encargado del proceso es don **ALVARO MARIN OSORIO**, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, **el día 18 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA-RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JPA/IRMQ/IMY/J/mvas.

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3118.- /



Secretaría Comunal de Planificación

Departamento Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N° 30.104

Antecedente: Licitación "Provisión, instalación, habilitación y mantención de alarmas comunitarias para barrios de Providencia"

Materia: Remite bases licitación "Provisión, instalación, habilitación y mantención de alarmas comunitarias para barrios de Providencia"

PROVIDENCIA, 05 de DICIEMBRE DE 2014

DE : NICOLÁS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación pública por la "Provisión, instalación, habilitación y mantención de alarmas comunitarias para barrios de Providencia", para su consideración y trámites correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.

NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

ROC/AMO/amo

Distribución:

- Archivo correlativos
- Archivo 2014: "Provisión, instalación, habilitación y mantención de alarmas comunitarias para barrios de Providencia"



1

3363

17-12-2010

LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA"

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

		DIA	HORA
Publicación en Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)		18 de diciembre de 2014	
Visita a terreno ⁽¹⁾		22 de diciembre de 2014	10:00 hrs
Presentación de consultas y aclaraciones	Desde	18 de diciembre de 2014	
	Hasta	26 de diciembre de 2014	18:00 hrs
Respuesta a consultas y aclaraciones		06 de enero de 2014	18:00 hrs
Plazo para entrega de boleta de garantía (hasta)		12 de enero de 2015	14:00 hrs
Cierre recepción de ofertas en Portal Mercado Público		12 de enero de 2015	14:00 hrs
Acto de apertura electrónica		12 de enero de 2015	16:00 hrs.

- (1) El lugar de reunión para visita a terreno, es la Dirección de Seguridad Ciudadana ubicada en Pedro de Valdivia 963, Providencia.

LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA"

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1.

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de "Provisión, instalación, habilitación y mantenimiento de alarmas comunitarias para barrios de Providencia", a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

El objeto de la presente licitación, es contratar un servicio que contemple la provisión, instalación, habilitación y mantenimiento de alarmas comunitarias para hogares en distintos barrios de la Comuna de Providencia, a modo de mejorar los niveles de seguridad de los vecinos.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución del servicio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTICULO Nº2.

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3.

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

ARTICULO Nº4.

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº5.

La Inspección Técnica del contrato estará a cargo de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO Nº6.

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en www.mercadopublico.cl en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº7.

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o en las Bases Técnicas.

ARTICULO Nº8.

Esta licitación, contempla una visita a terreno de carácter **obligatoria**, la cual se realizará en el día y hora establecidos en el respectivo Cronograma.

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO Nº9.

Los oferentes ingresarán a (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente.

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta, podrá ser una **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** y deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia Nº963, **hasta la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el cronograma de Licitación**. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

Dicho documento deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un **monto de \$500.000 (quinientos mil pesos)**, con una vigencia de 91 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, cuyo **vencimiento será el 13 de abril de 2015**.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente), por la **"Provisión, instalación, habilitación y mantención de alarmas comunitarias para barrios de Providencia"**

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Si es Boleta de Garantía, ésta, además deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, será devuelta a los oferentes no adjudicados, 30 días corridos después de comunicada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal.

En forma digital:

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **"Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)

A.4. Copia de la **Patente Municipal** vigente del oferente del rubro asociado a la licitación.

A.5. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o su Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

A.6. **Compromiso de Confidencialidad**, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal de la Empresa, según el Anexo N°4.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo "Aclaración de ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N° 12.

B. Antecedentes Técnicos

B.1. **Curriculum de la empresa** indicando años de experiencia en la ejecución de servicios de iguales o similares condiciones a lo solicitado.

B.2. **Nómina de servicios o trabajos ejecutados o en ejecución** en instalación, habilitación y mantención de sistemas de alarmas comunitarias. (Anexo N°5).

B.3. **Certificados de experiencia** u otros documentos emitidos por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en los puntos antecedentes (B.1 y B.2) *Todo servicio o trabajo que no sea debidamente acreditado NO se considerará al momento de la evaluación.*

B.4. **Oferta técnica** entregada en una memoria explicativa que indique las características de los dispositivos (alarmas), mecanismo de instalación y uso, otros (Anexo N°6) ofertados.

B.5. **Programa de Trabajo**, que se reflejará en una **Carta Gantt** que detalle la secuencia de los trabajos, indicando claramente los tiempos y fechas, especialmente la de inicio y que debe tener concordancia con el plazo de ejecución ofrecido.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

C. Propuesta Económica

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación.

C.1. **Carta Oferta** en formulario entregado (Anexo N°7), debidamente firmado por el representante Legal. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

C.2. Listado de precios unitarios entregado en Anexo N°8

Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él.

El incumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y podrá ser declarado fuera de bases durante el periodo de evaluación de la propuesta.

La oferta realizada a través del Portal, se debe expresar en **valores netos**, en pesos chilenos y debe ser coincidente con el valor expresado en el respectivo anexo asociado a la oferta económica. Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta la fecha y hora establecida en el respectivo cronograma itinerario de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°10.

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los anexos N°7 y 8. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

ARTICULO N°11.

La contratación del servicio será a **suma alzada** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 12.

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación. La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen. De la apertura se levantará Acta de Apertura, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N° 9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si dicho documento no cumple con los requisitos solicitados en el Artículo N° 9 A.1, se declarará fuera de bases.

Luego, se abrirán los archivos digitales correspondientes a los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N° 9 letra A, (a excepción de la letra A.1) quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del modo "Aclaración de Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (artículo N° 9 letra b y c), hará que la Comisión declare al oferente fuera de bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 13.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación y uno de la Dirección de Seguridad Ciudadana, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma www.mercadopublico.cl, otorgándose a los oferentes un plazo fatal no superior a 10 días para su presentación desde la notificación por parte de la comisión. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

• Oferta Económica	45%
• Oferta Técnica	20 %
• Experiencia	15%
• Plazo	15%
• Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo N°9 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°14.

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°8 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que presente la mejor oferta técnica desde el punto de vista de la experiencia.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la licitación. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual propondrá la adjudicación de la licitación pública, a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará, mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al proponente favorecido, mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo para la adjudicación.

7.- READJUDICACION

ARTICULO N°15.

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.- CONTRATO

ARTICULO Nº16.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario, deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, para lo anterior deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere la parte final del artículo N° 19 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causas imputables al oferente adjudicado facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se confeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

ARTICULO Nº17.

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº18.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTICULO Nº19.

Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, impuesto incluido, expresada en UF, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta seis meses después de la vigencia del contrato, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL Nº 120130189, 120131794, 120131716 ó 120131312" de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del oferente) por la **"Provisión, instalación, habilitación y mantención de alarmas comunitarias para barrios de Providencia"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT 69.070.300 – 9.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo N°20 de las presentes bases administrativas.

ARTÍCULO N°20.

La garantía por fiel cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo N°16 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de los trabajos encomendados, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTÍCULO N°21

Garantía por correcta ejecución de los trabajos.

Una vez que los trabajos estén ejecutados, recepcionados conformes y como requisito previo al pago total de los trabajos, el contratista deberá presentar una garantía de plazo definido, a través de Boleta de Garantía Bancaria, o Póliza de Garantía (con las mismas características que lo indicado para la garantía de fiel cumplimiento del contrato indicado en el artículo N°19) por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, expresado en UF, a la vista e irrevocable, **para caucionar la correcta ejecución de los trabajos. La vigencia será de un año contado desde la fecha de la Recepción Provisoria de los trabajos.**

Solo una vez que el contratista haya presentado la garantía por correcta ejecución de los trabajos, se iniciará el trámite de restitución de la boleta de garantía individualizada en el Artículo N°19 de las presentes Bases Administrativas.

La garantía de correcta ejecución de los trabajos, será devuelta al contratista una vez que se realice la Recepción Definitiva.

ARTICULO N°22

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los trabajos, en la forma dispuesta en el artículo N°38 de estas bases.

9.- MODIFICACIONES

ARTICULO N°23

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o modifique los servicios contratados de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTICULO N°24

La suma de trabajos extraordinarios y aumentos, como así también la suma de las disminuciones, no podrán exceder el 20% del monto originalmente contratado

Todos los aumentos y trabajos extraordinarios que se encomienden, se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En el caso de aumentos de servicios de poco monto (5% del valor del contrato) la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTICULO N°25

El contratista definirá previamente con la unidad técnica a cargo del contrato, el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento de trabajo, su presupuesto y el plazo definido deberá ser aprobado mediante el Vº Bº correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. La aprobación o rechazo, se realizará mediante Decreto Alcaldicio y será comunicada al contratista por la Unidad Técnica, a través del Libro de Servicio; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos. Este decreto establecerá la garantía complementaria a la original que deba entregar el consultor, si es que correspondiese.

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por la Alcaldesa serán ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en el artículo N° 16 y siguientes.

La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha del Decreto Alcaldicio que la aprueba, el que será notificado, además, a través de la anotación en el Libro de servicio.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados en el Artículo N°16.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de contrato se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del contratista

10.- REAJUSTES

ARTICULO N°26

No habrá reajuste de ningún tipo para esta Licitación.

11.- PAGOS

ARTÍCULO N° 27

La forma de pago será, a través de un pago único y total, una vez hecha la recepción provisoria de los trabajos encomendados.

Para el pago, el contratista deberá poner a disposición de la ITS la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en la obra, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la obra; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** : Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1)
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.

ARTÍCULO N° 28

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

12.- RETENCIONES

ARTÍCULO N°29

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°26, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N° 30

Será responsabilidad exclusiva del contratista la **correcta ejecución de los trabajos contratados**; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante la ejecución de los trabajos el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar las propiedades en donde se instalarán las alarmas; cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTÍCULO N° 31

El contratista deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del contrato y con quien deberá entenderse la Inspección Técnica Municipal en relación al mismo.

Será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITS, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la prestación del servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°26 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la ITO respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la prestación del servicio como parte del contrato encomendado.
- d) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- e) Uniformar debidamente al personal (vestimenta con imagen corporativa)

ARTÍCULO Nº 32

La Municipalidad llevará un Libro de Servicio donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan la ejecución del contrato a la Inspección técnica, y constituirá el medio oficial de comunicación con el contratista.

ARTÍCULO Nº 33

Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo Nº 27, el contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo 76 del Decreto Nº250, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el contratista. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concorra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento o que hayan sido condenadas en por infracción a la ley 20.393.

En todo caso, dicha subcontratación no podría exceder el 25% del contrato y, en todo caso, deberá contar con el acuerdo de la Unidad supervisora del contrato señalada en el artículo Nº 5 y registrada en el respectivo libro de control de servicio.

ARTÍCULO Nº 34

El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

14.- PLAZOS

ARTÍCULO Nº 35

El plazo de ejecución de los trabajos requeridos (instalación de alarmas) no podrá exceder los 45 días hábiles (en caso contrario se considerará fuera de base). Ddebiendo tener presente que este será evaluado de acuerdo a los parámetros establecidos en Anexo Nº 9 “Metodología y Pauta de Evaluación”.

Se contará como primer día, la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará un acta, la que será suscrita por el contratista y la Inspección Técnica del Servicio, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de servicio.

15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO Nº36

Recepción Provisoria

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Servicio, a la Unidad Técnica a cargo de la inspección de los trabajos la recepción provisoria de los mismos dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la inspección técnica se constituirá en terreno al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de los trabajos o en su defecto dejará constancia en el libro de control de servicio indicando que el contratista quedara sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la ITS y el Director de Seguridad Ciudadana, donde se consignarán además las multas aplicadas durante la ejecución de los trabajos.

La ITS deberá solicitar la dictación de un Decreto Alcaldicio que apruebe la Recepción Provisoria.

Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que los trabajos se hubiere

terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de servicio. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°39 desde la fecha de término contractual para la ejecución de los trabajos.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de los trabajos.

- b) Si al término del plazo para la ejecución de lo encomendado, los trabajos no están terminados o no han sido ejecutados de conformidad con los planos, bases técnicas y otras normas de correcta ejecución o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°38, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de los trabajos. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente Artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de ellos, cursando las multas correspondientes.
En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el inspector técnico del servicio.
- c) En caso que los trabajos no puedan ser terminados por causa imputable al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo que sea necesario para subsanar el eventual problema, en cuyo caso los trabajos podrán ser recepcionados parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial y ratificado a través de Decreto Alcaldicio.
- d) Durante la recepción provisoria, se deberá reemplazar el documento bancario correspondiente a la garantía por fiel cumplimiento del contrato, por la garantía de correcta ejecución de la obra, según lo establece el artículo N°21 de las presentes bases.

ARTÍCULO N°37

De la liquidación final del contrato

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el artículo N°21 de las presentes bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de los trabajos.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

ARTICULO N°38

De la recepción definitiva

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de los trabajos.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el contratista, por el inspector técnico municipal responsable de la obra y el Director de Seguridad Ciudadana, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de los trabajos.

La Recepción Definitiva de los trabajos y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución del documento bancario correspondiente a la garantía por correcta ejecución de la obra.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

17.- MULTAS

ARTÍCULO Nº 39

La Municipalidad aplicará multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las multas será el que se indica a continuación, y serán notificadas por la Supervisión Técnica en el libro de servicios.

- a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 1 UTM por cada evento.
- b) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Servicios, 2 UTM por instrucción.
- c) Incumplimiento en el plazo de finalización del contrato, corrección o mejora de los trabajos, 3 UTM por cada día de atraso.
- d) Atraso en la suscripción del contrato y sus modificaciones, 2 UTM por cada día de atraso.
- e) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y bases técnicas, 5 UTM por infracción y por día de atraso.
- f) Retraso en el inicio de la instalación e implementación de acuerdo al cronograma de trabajo, por problemas no imputables al Municipio, se multará a la empresa con el equivalente a 1 UTM por cada día de atraso.
- g) Incumplimiento del número de instalaciones de alarmas diarias ofertados, 0,5 UTM por falta.

ARTÍCULO Nº 40

Las multas podrán ser apeladas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido al Director de Seguridad Ciudadana.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado para proceder a la liquidación del contrato.

ARTÍCULO Nº 41

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

18.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO Nº 41.

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) Resiliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Quiebra o estado notorio de insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.
- e) Incumplimiento del Contrato, así como de cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud de éste, siendo suficiente para ello el Informe de la Supervisión Técnica, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.-

En estos eventos, el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el contratista acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

19.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO N° 42

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N° 43

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación de la ITS municipal.



RQC/AMO/amo

**BASES TECNICAS
PROPUESTA PUBLICA:**

“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA. SEGUNDA FASE”.

1.

GENERALIDADES:

Llámesse a Propuesta Pública a través del portal de Chile Compra para la **“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA. SEGUNDA FASE”.**

La instalación de Sistemas de Alarmas Comunitarias tiene como objetivo específico contribuir a la disminución de delitos y la sensación de inseguridad de barrios de Providencia, mediante el uso de tecnologías de seguridad que potencien la participación activa de la comunidad.

Un sistema de alarmas comunitarias se traduce en la conexión de un grupo de viviendas a un mecanismo de alerta ante eventuales actos delictivos y/u otro tipo de emergencias en la propiedad privada o en el espacio público. El sistema considera como elementos principales una central de alarma, pulsadores inalámbricos, conectividad GPRS a través de redes celulares, sirenas, balizas y letreros individuales y señalética en el Bien Nacional de Uso Público. En un primer nivel, el sistema consiste en una central de alarma instalada en un área geográfica delimitada, que interactúa con pulsadores inalámbricos y teléfonos celulares (ver figura 1). En un segundo nivel las centrales de alarmas de las distintas áreas geográficas interactúan con una plataforma informática que monitorea y georeferencia las alertas activadas por la comunidad beneficiaria del proyecto (ver figura 2).



Figura 1

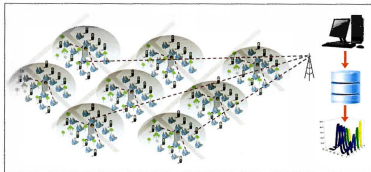


Figura 2

2. LUGAR DE LA INSTALACIÓN:

Los lugares de instalación serán visitados por los oferentes, de manera obligatoria según se indica en el cronograma de la licitación.

Para efectos de la definición de las ofertas técnicas se deberá considerar una relación entre número de centrales y nº de hogares conectados acordes a las características promedio de emplazamiento y estructura de las casas de la comuna. En este sentido, se considerará la instalación **de al menos 160 centrales de alarmas**, que abarquen al menos 1000 hogares de distintos barrios de Providencia; esto, equivale a una central cada seis casas aproximadamente; no obstante, en la carta oferta el proponente deberá indicar la cantidad de centrales que estime pertinente ofertar según sus condiciones, de acuerdo a lo visualizado y según los requerimientos de la presente licitación.

3. COMPONENTES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

La propuesta del oferente debe contemplar todo lo que se describe a continuación, sin perjuicio de la variación en el número de centrales, sirenas, balizas, pulsadores inalámbricos y letreros asignados que requiera cada sector. **El contenido de la propuesta técnica debe considerar lo requerido en el Anexo N°6 y de acuerdo a las características mínimas que a continuación se detallan.**

Cada uno de los sistemas de alarmas comunitarias estará conformado por los siguientes componentes:

3.1 **KIT de Alarma Comunitaria**

El Kit de alarmas comunitarias debe contemplar al menos los siguientes componentes:

3.1.1 **1 Central de Alarmas con capacidad de:**

- Hasta 24 usuarios.

- Hasta 48 pulsadores inalámbricos.
- Activación de alarma vía llamada telefónica o pulsador.
- Reporte SMS a todos los usuarios conectados.
- Capacidad para detectar y ubicar el evento.
- Reporte vía GPRS a software de monitoreo instalado en la plataforma municipal.
- Sirena de doble tono.

- 3.1.2 Comunicador GPRS** conectable a una central de monitoreo de la Municipalidad, que permita avisar la activación de una alerta. El comunicador GPRS, debe contar con el respectivo chip que permita enviar mensajes de texto a los números pre establecidos en la central.
- 3.1.3 Servicio de mensajería de texto** (bolsa de mensajes, plan especial de mensajes, etc.) vigente durante todo el periodo que dure el contrato o la boleta de garantía.
- 3.1.4 Transformador para conexión a red eléctrica** de 220 Volts AC, 1 Batería 4Ah, 12 Volts DC con cargador y 1 receptor inalámbrico.
- 3.1.5 Sirena electrónica** de 20 Watts con baliza de luz intermitente.
- 3.1.6 Pulsadores o botones inalámbricos** de 4 posiciones, uno por cada casa conectada a la Central de Alarmas. Los pulsadores deben tener al menos las siguientes características:
- Alcance comprobable de 90 metros.
 - Seguro para evitar falsas alarmas o uso de niños.
 - Carcasa de alta resistencia a golpes.
- 3.2 Cableado.** La conexión de los componentes se realizará por medio de cable paralelo 24 AWG y la conexión eléctrica a los 220V se realizará por medio de cable paralelo 20 AWG. La conexión de la central a la red eléctrica deberá ser directa, sin enchufe. En caso de corte del suministro de energía de la red el sistema debe operar con su batería de respaldo.
- 3.3 Señalética.** La propuesta considerará:
- **Un letrero identificador** de 25 x 15 cm. para cada casa conectada, que advierta que cuenta con alarma, de poliestireno de alto impacto, resistente al agua, oxido, hongos, etc. El contenido y especificaciones gráficas de este letrero serán entregadas por el municipio.
 - **Un letrero metálico reflectante** de 40 x 50 cm. instalado en la vía pública en cada sector conectado o cada 25 casas. El contenido y especificaciones gráficas de este letrero serán entregadas por el municipio.
- 3.4 Modelo o "testigo"** que pueda ser ocupado en las pruebas de terreno, que incluya los materiales solicitados y que pueda quedar a disposición de la municipalidad para la difusión e información didáctica del funcionamiento del sistema.



3.5 Plataforma de Servicio compuesta por un servidor, software de monitoreo y su base de datos respectiva la que será instalada en dependencias de la Municipalidad. Esta plataforma deberá ser capaz de entregar las siguientes funcionalidades:

- Conectividad remota a la plataforma para la gestión y manejo de la BBDD que permita la generación de reportes.
- Identificación y georeferenciación de la información enviada por las diferentes centrales. El sistema ofertado debe permitir la generación de estadísticas de eventos en las zonas de cobertura de las alarmas, tales como tasa de eventos por horario y por barrio.

3.6 Elementos de Protección y Herramientas. Los instaladores, deberán contar con todos los elementos de seguridad respectivos, debiendo utilizar ropa adecuada y una credencial claramente visible, que cuente con una fotografía a color tamaño carnet, nombre de la persona, cédula de identidad y con el nombre de la empresa.

3.7 Protección y Seguridad de los Sistemas Instalados. Se deberán contemplar medidas de protección y seguridad de los sistemas instalados en las viviendas, con la finalidad de disminuir la posibilidad de que este sea inhabilitado desde las viviendas.

3.8 Programa de Capacitación

La propuesta deberá contemplar la realización de al menos una charla por sector focalizado para capacitar a los usuarios del sistema, a la que se agregará una adicional para los usuarios que no pudieran asistir a la capacitación de su sector. Estas capacitaciones serán sobre el correcto uso, funcionamiento y mantención del sistema de alarmas comunitarias y de la organización de los vecinos. En caso de que quedase alguna capacitación pendiente, esta deberá ser realizada durante el plazo de garantía y en coordinación y a solicitud de la dirección de Seguridad Ciudadana.

Las charlas serán fijadas en acuerdo con la municipalidad y de cada una se levantará un listado de asistencia, el que será entregado al ITS al término de la ejecución del proyecto.

Al momento de realizar las obras en un determinado sector, este debe ser entregado al ITS, en total conformidad, es decir además de la central instalada, debe quedar con todas las señaléticas instaladas, de modo de avanzar con la planificación de la manera más ordenada posible por parte del proveedor.

3.9 Plazo de ejecución.

La ejecución del trabajo se hará en tramos sucesivos. Con todo, el plazo de ejecución del trabajo no podrá exceder los 45 hábiles corridos para la instalación de las primeras 80 centrales. Las otras serán instaladas en un plazo no mayor a los 10 días corridos cada 40 centrales a instalar, a partir de la instrucción de ITS, esta planificación deberá quedar definida y acordada con la



empresa adjudicataria dentro de los 30 primeros días de ejecución.

3.10 Garantías.

Los equipos instalados deben ser garantizados como mínimo por 12 meses, plazo en el cual deberán ser repuestos íntegramente por la empresa, ante fallas o defectos de fábrica.

4. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN:

4.1 Plazos de ejecución.

La ejecución del trabajo se hará en tramos sucesivos, en la medida que sean incorporados las casas beneficiarias. Con todo, el plazo de ejecución del trabajo no podrá exceder los 45 días corridos para la instalación de las primeras 80 centrales. Las otras serán instaladas en un plazo no mayor a los 10 días corridos cada 40 centrales a instalar, a partir de la instrucción de ITS.

4.2 Instalación

Será responsabilidad del proveedor que, en coordinación con la municipalidad, hacer firmar a cada usuario receptor del sistema, un documento que acredite la entrega gratuita y en conformidad de los pulsadores y centrales, según sea el caso, informando la fecha de instalación, nombre de la persona que recibe, cédula de identidad, domicilio, teléfono y descripción de los componentes recibidos. Igualmente, este formulario deberá contar con el nombre, firma y cédula de identidad del instalador.

En caso de que la instalación ocasione perjuicios a la propiedad o bienes muebles de los usuarios, el proveedor del servicio deberá reparar o reponer el bien a las condiciones originales, siendo este requisito, revisado al momento de la cancelación de los servicios.

4.3 Garantía del Servicio

Las ofertas deberán especificar la garantía para los equipos, la que no podrá ser menor a 12 meses, desde la recepción final de la obra, y deberá señalar el mecanismo para hacer efectiva la garantía.

La Post venta deberá incluir, una revisión a cada central a los 4 meses, la programación de datos por central y reposición de pulsadores en el caso que presenten fallas durante el periodo que dure el contrato o la boleta de garantía presentada por el proveedor. Así mismo, durante el periodo de garantía el oferente deberá informar por escrito al ITS, en un plazo no superior a 5 días hábiles,



acerca de la revisión, mantención y/o posible cambio realizado del sistema de Alarmas, esto deberá quedar establecido en un cronograma de mantenciones.

4.4 Demo del sistema

Con el fin de tener mayor certeza en la realización del proyecto por parte del oferente se exigirá un demo para montaje y realización de pruebas en la municipalidad el cual se coordinará para que el oferente pueda presentar en la Municipalidad haciendo una prueba real del funcionamiento del mismo con el sistema funcional y con una base de datos de eventos para la presentación de georeferenciación e informes tipo.

El demo debe constituir la totalidad de los implementos de un kit además del sistema para operación municipal.




ADOLFO GONZALEZ VARGAS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



ANEXO N°1

LICITACIÓN PÚBLICA

**"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS
PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA"**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

- 1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL : _____
- 2.- REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : _____
- 3.- RUT EMPRESA : _____
- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : _____
- 5.- DIRECCIÓN : _____
- 6.- TELEFONO : _____
- 7.- CORREO ELÉCTRONICO : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

ANEXO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS
PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

OBJETO : _____

CAPITAL : _____

SOCIOS (*) : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES (**) : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

DURACIÓN : _____

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

ANEXO N° 3

**LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS
PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA"**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS
PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA"

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201____.

ANEXO N°5

LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS
PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA"

NOMINA
DE OBRAS EJECUTADAS O EN EJECUCION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo ejecución trabajos	Desde	Hasta	
	Descripción General			
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$	N° de alarmas instaladas	

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo ejecución trabajos	Desde	Hasta	
	Descripción General			
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$	N° de alarmas instaladas	

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los años de experiencia y especialidad en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados o contratos que respalden dicha información. Para tal efecto, identifique y asocie el número del cuadro con el respectivo respaldo de acreditación.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS
PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA"

OFERTA Y MEMORIA TÉCNICA

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT : _____

Ítem	DESCRIPCION	OFERTA (marque con una x)	
		SI	NO
1	Centrales de Alarmas: n° de centrales ofertadas y características técnicas.		
2	Comunicador GPRS		
3	Servicio de mensajería de texto: características del servicio.		
4	Conexión eléctrica: características.		
5	Sirena electrónica: características técnicas.		
6	Pulsadores: n° y características técnicas.		
7	Cableado: características técnicas.		
8	Señalética: n° de carteles ofertados y características técnicas.		
9	Modelo de prueba: características técnicas.		
10	Plataforma de Servicio: características técnicas.		
11	Elementos de Protección y Herramientas de instaladores		
12	Protección y Seguridad de los Sistemas Instalados.		
13	Programa de Capacitación		
14	Plazos de ejecución: n° de centrales a instalar en x' días.		
15	Organización de la ejecución: n° de cuadrillas y n° de instaladores, coordinación.		
16	Garantía del servicio: extensión y cobertura de la garantía.		

El incumplimiento en la inclusión de algunos de estos ítems dejará al oferente fuera de base.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO
(Complete cada espacio según su oferta)

Ítem 1	Características Centrales Alarmas
Ítem 2	Características Comunicador GPRS
Ítem 3	Características Servicio de mensajería de texto
Ítem 4	Características Conexión Eléctrica
Ítem 5	Características Sirena Electrónica
Ítem 6	Características Pulsadores
Ítem 7	Características Cableado
Ítem 8	Características Señaléticas
Ítem 9	Características Modelo de Prueba
Ítem 10	Características Plataforma de Servicio
Ítem 11	Características Elementos de Protección y Herramientas de Instaladores
Ítem 12	Características Protección y Seguridad de los Sistemas Instalados
Ítem 13	Programa de Capacitación
Ítem 14	Plazos de Ejecución
Ítem 15	Organización de la ejecución
Ítem 16	Garantía del Servicio

Fecha _____

Firma Oferente o Representante Legal

ANEXO N°7

LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS
PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

a) Oferta Económica.

Nuestra oferta económica por la provisión, instalación, habilitación y mantenimiento de las alarmas comunitarias solicitadas por la Municipalidad de Providencia, es de:

TOTAL NETO : \$ _____

Afecto a impuesto : _____ %

MONTO TOTAL OFERTA (impuestos incluidos): \$ _____

b) Plazos de instalación.

El plazo de instalación por central es de _____ horas (se considera un horario de trabajo desde las 09:00 a las 19:00 horas).

c) Centrales.

El número de centrales que se ofertan para cubrir las 1.000 viviendas es de _____

Nota: el mínimo de centrales a ofertar es de 160.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-



LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS
PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA"

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT : _____

La oferta a suma alzada para precios unitarios por el servicio requerido es el siguiente:

Ítem	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio total
		Unidad	\$	\$
1	Alarmas			
1.1	Central	1		
1.2	Instalación	1		
1.3	Pulsador	1		
Total neto				\$
Impuesto _____ %				\$
Total				\$

Nota 1: El valor registrado en la columna de Precios Unitarios debe incluir gastos generales y utilidades.

Nota 2: El valor total acá registrado debe ser coincidente con el valor total de la Carta Oferta del Anexo N°6.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS
PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA"

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La pauta y metodología de evaluación estará determinada por los criterios que a continuación se indican:

1.- OFERTA ECONOMICA (45 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta proponente

$$\text{Total Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0,45$$

2.- PLAZO EJECUCIÓN (15%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor plazo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo

OE = Oferta proponente

$$\text{Total Puntaje 2} = \text{puntaje tabla} \times 0,15$$

3.- EXPERIENCIA (15%)

Se considera en este factor, la experiencia del oferente en la prestación de este tipo de servicio, lo cual debe ser acreditado a través de contratos de iguales o similares características (Según información declarada en Anexo n°4 y debidamente acreditada), evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Puntaje (puntos)
Acredita más de 6 contratos de iguales o similares características.	100
Acredita entre 3 y 5 contratos de iguales o similares características.	60
Acredita menos de 3 contratos de iguales o similares características.	30
No posee experiencia	Fuera de bases

Total Puntaje 3 = Puntaje x 0,15

4.- OFERTA TÉCNICA (20%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de mayor cantidad de centrales ofertadas para las 1.000 viviendas que se contemplan, considerando un mínimo de 160. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OE}}{\text{OMC}} \times 100$$

OE = Oferta proponente

OMC = Oferta Mayor Cantidad Centrales

Total Puntaje 4 = Puntaje x 0.20

5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 5 = Puntaje de la tabla x 0,05



4.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP1} + \text{TP2} + \text{TP3} + \text{TP4} + \text{TP5}$$

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

TP4: Total Puntaje 5

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-